



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. U. 2 0 0 6 DE 2008

"Por la cual se ordena el Archivo de unas Actuaciones"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 110 de enero de 2007, Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con lo establecido en el Código Contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital del Medio Ambiente realizó la práctica de una visita técnica al predio ubicado en la Carrera 83 No. 13 F -04 (Kennedy), perteneciente a la empresa **HUVER QUIROGA**, con el fin de verificar el estado ambiental del proceso productivo.

Que el día 14 de Marzo de 2008, se realizó visita a las instalaciones de la empresa **HUVER QUIUROGA** y en consecuencia de ella emitió el Concepto Técnico No. 3827 del 18 de Marzo del 2008, de la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental en el cual concluye que la empresa no genera vertimientos de carácter industrial que requieran seguimiento por lo tanto no debe tramitar el permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES TECNICAS

"Desde el punto de vista ambiental, la actividad que realiza el establecimiento la empresa denominada HUVER QUIROGA genera vertimientos provenientes del lavado de las instalaciones, los cuales son conducidos por canales perimetrales con trampa de sólidos y posterior son descargados a la red de alcantarillado.

De acuerdo a las condiciones observadas en la visita Técnica, los vertimientos generados por la empresa no requieren seguimiento por parte de esta entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el bajo consumo de agua y la actividad desarrollada, la cual solo es almacenamiento de hueso y sebo, por lo tanto no se realiza ningún tipo de transformación de los mismos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2006 DE 2008

"Por la cual se ordena el Archivo de unas Actuaciones"

Según lo mencionado, se puede determinar que la actividad desarrollada actualmente por establecimiento no requiere de ningún trámite ante esta entidad"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 267 del C.C.A. "en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el C.P.C. en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponda a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Art. 126 del C.P.C. única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"

Que teniendo en cuenta los principios ordenadores de que trata artículo 3º del Código Contencioso Administrativo el cual reza "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción",

Que el párrafo 3º de la norma en mención establece "En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso, oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados".

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y el Decreto y en el Decreto 1594 del 26 de Junio de 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f, en la que se le delegó competencia para expedir el presente acto administrativo.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2006 DE 2008

"Por la cual se ordena el Archivo de unas Actuaciones"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo definitivo del trámite administrativo realizado por esta Entidad, respecto a la empresa **HUVER QUIROGA** ubicada en la Carrera 83 No. 13 F-04 (Kennedy), de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO,- Comuníquese el presente Auto al representante legal de la empresa HUVER QUIROGA. En la Carrera 83 No 13 F-04 en la localidad de Kennedy.

TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA.
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Luis Miguel Delgadillo p
Reviso: Catalina Llinás
C.T. 3827
Sin Expediente